I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 27 MAY 2020

V I S T O S:

Las Providencias N° 103/590/2020; 103/593/2020; 103/595/2020; 103/591/2020; 103/586/2020 y 103/601/2020; Los Oficios N° 500/582/2020, 500/588/2020, 500/591/2020; 500/592/2020; 900/059/2020; 800/366/2020; 400/248/2020 y 200/014/2020; El Decreto Exento Nº 202/311/2020; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Oficio N°3610, de la Controlaría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo de 2020, se estableció que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajos remotos desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad: respectiva. En este supuesto, el jefe del servicio podrá establecer programas especiales de trabajo que permitan el ejercido del control jerárquico de parte de las jefaturas directas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/295/2020 se declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19".

Que, a través del Decreto Exento Nº 202/311/2020, se establecieron algunas medidas, que regirán todo el periodo que sea necesario durante la emergencia por el brote de Coronavirus (COVID-19), entre las que se encuentra el potenciar que los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones puedan desarrollar su trabajo en forma remota, lo efectúen de esta forma, con el compromiso que en caso de ser necesario se reintegren a sus funciones por necesidades del servicio, debiendo cada Dirección informar los funcionarios en estas circunstancias, estableciendo un sistema de turno.

El anuncio de su excelencia el Presidente de la República decretando el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, debido la grave crisis sanitaria a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, dentro de las medidas adoptadas por la autoridad se encuentra la aplicación de un protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecen a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Que, los informes de los directores respectivos, respecto de sus subalternos que se encuentran en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Ordénese el trabajo en forma remota, dispuesto en el Nº 7 del decreto exento Nº 202/311/2020, a los funcionarios que se describen, durante el período que en cada caso se indica:

Funcionario	R.U.T.	Dirección	Período
Achá Cartes Sergio		Dirección de Control	Del 29 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020
Alvarez Alvarez Patricia		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Billa Molina Karina		Dirección de Obras Municipales	Del 8 al 14 de junio de 2020 y del 22 al 28 de junio de 2020
Caro Díaz Ximena		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo al 29 de mayo de 2020
Castillo Medina Karin		Dirección de Obras Municipales	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Cortés Ortíz Claudio		Dirección de Obras Municipales	Del 1 al 7 de junio de 2020 y del 15 al 21 de junio de 2020
Escobar Marín Marcelo		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020
Farías Orellana Hernán		Dirección de Obras Municipales	Del 1 al 7 de junio de 2020 y del 15 al 21 de junio de 2020
Gajardo Lillo Patricio		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 20 de mayo de 2020 al 2 de junio de 2020
González Gallardo Yessica		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020
González Vergara Gabriela		Alcaldía	Del 20 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2020
Herrera González Carolina		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020
Infante Torres María		Dirección de Tránsito y Transpporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Funcionario	R.U.T.	Dirección	Período
Mallea Reveco Silvia		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020
Matute Carvajal Marco		Dirección de Obras	Del 1 al 7 de junio de 2020 y 15 al 21 de junio de 2020
Muñoz Herrera Carmen		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Nazar Lira Fernando		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Osorio Campos Mylene		Direccón de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 22 de mayo de 2020
Oyarzún Díaz Ximena		Dirección de Control	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Penna Meza Ricardo		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Peña Ramírez Tarsicio		Dirección de Obras Municipales	Del 8 al 14 de junio de 2020 y del 22 al 28 de junio de 2020
Ponce Osorio Rosse Mery		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Ramírez Díaz Marcela		Dirección de Obras Municipales	Del 1 al 7 de junio de 2020 y del 15 al 21 de junio de 2020
Retamal Salinas Elizabeth		Dirección de Desarrollo Comunitario	Del 18 de mayo de 2020 al 22 de mayo de 2020
Santander Moreno Raquel		Dirección de Tránsito y Transporte	Del 18 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2020
Valenzuela Vivanco Corina		Dirección de Obras Municipales	Del 1 al 7 de junio de 2020 y del 15 al 21 de junio de 2020
Villalobos Achá Cristóbal		Dirección de Obras Municipales	Del 8 al 14 de junio de 2020 y del 22 al 28 de junio de 2020

2. El Director superior jerárquico de cada funcionario descrito precedentemente, tendrá las siguientes responsabilidades al respecto:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

a) Deberá remitir a la Administración Municipal, a la Dirección de Control y al Departamento de Personal, un informe que describa los trabajos remotos ejecutados por éstos,
b) Tendrá la responsabilidad de notificar al funcionario(a) del reintegro a sus funciones antes del período descrito en el presente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, e
c) Informar de aquellos casos en que no se cumpla lo dispuesto en el presente y proceda el descuento de remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

OSN/MMG/FCQ/msg
Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal y Bienestar
- Control Horario Depto. de Personal
- Interesado (27)
- Secretaría Municipal
- Página Web